

2

La economía social como factor clave para la convivencia intercultural

(Alexandra Lenis Escobar¹)

Universidad de Córdoba

Resumen:

Los movimientos migratorios no son un fenómeno reciente, desde siempre la humanidad se ha desplazado en busca de mejores condiciones de vida y ello ha contribuido al aprendizaje y enriquecimiento de las sociedades. La cuestión abordada en este trabajo es ¿cómo integrar a un colectivo tan heterogéneo en sí mismo y de esta forma garantizar la convivencia intercultural en nuestras ciudades? La respuesta a esta pregunta no es sencilla, pero debemos buscar alternativas innovadoras y sostenibles, que permitan a estas personas acceder a un trabajo decente para lograr una vida digna, y en última instancia favorecer la convivencia intercultural. La economía social en general y las cooperativas de trabajo asociado, en particular, se presentan como una vía más para alcanzar este objetivo, una vía que no ha recibido la atención que debiera y que los organismos públicos deberían impulsar especialmente, debido a su objeto social centrado en las personas, en los valores de la solidaridad, la participación, la equidad y la no discriminación; así como por su probada capacidad de adaptación y resiliencia en los periodos de crisis.

2.1. Introducción

Las migraciones han sido un componente fundamental de aprendizaje y de construcción social de la historia de la humanidad. En palabras de Trojanow “hubo épocas en las que la región mediterránea no actuaba como dique de Europa, cerrado y blindado al resto del mundo, sino que era más bien una región abierta, un lugar fértil, creativo y de intercambio donde florecían redes de relaciones y surgían nuevas creaciones. Los cimientos de la cultura europea no hubieran sido posibles sin las cualidades permeables, mutables y a veces

1. Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Córdoba. alexa.lennis@gmail.com

incluso simbólicas de sus fronteras” (Trojanow, 2009, p. 26).

Los flujos migratorios no son una cuestión accidental o coyuntural, en nuestro mundo globalizado la migración es un fenómeno estructural (Sardou, 2016). Son muchos los factores de índole medioambiental, demográfica, social, económica, políticas o tecnológicas que han modificado en los últimos 40 años los flujos migratorios, así como los escenarios y las características de las personas migrantes.

En este sentido, como señala la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), “los factores que subyacen a la migración son numerosos, y muchos están relacionados con la prosperidad económica, la desigualdad, la demografía, la violencia y los conflictos, así como el cambio ambiental. Aunque la gran mayoría de las personas migran fuera de su país por razones relacionadas con el trabajo, la familia y los estudios, muchas de ellas abandonan sus hogares y sus países debido a otras razones imperiosas, como los conflictos, las persecuciones y los desastres” (OIM, 2018, p. 16).

Con todo, lo cierto es que el conjunto de estos factores ha empujado a millones de personas, en todo el mundo, a instalarse en otras zonas geográficas diferentes a las de su origen con un único propósito, disfrutar de unas condiciones de vida dignas.

Sin embargo, en un contexto social, político y económico como el actual, donde lo que impera es la «política del miedo», aquella que en palabras de Žižek recurre al miedo como principio movilizador fundamental y se fundamenta en la manipulación de una multitud ciudadana atemorizada que convive en comunión con otras personas atemorizadas (Žizek, 2009: 56), y en la que los discursos extremos parecen renacer de sus cenizas, garantizar a un colectivo como el inmigrante, tan heterogéneo en sí mismo, el acceso a unas condiciones de vida digna resulta complejo.

Abordar y resolver cuestiones sociales y económicas destinadas a acabar con las desigualdades y la pobreza son insoslayables si, como así se pretende, lo que se desea es garantizar la convivencia intercultural en nuestras ciudades. Así, con Fariñas Dulce se puede afirmar que, sin resolver las cuestiones señaladas, “... la interculturalidad se convertiría en mera retórica vacía de contenido. (...) Difícilmente se podrá alcanzar un escenario propicio para el diálogo y el entendimiento transcultural entre las diferencias culturales, así como para poder construir modelos socioculturales más amplios y mestizos y para alcanzar el pleno reconocimiento del derecho de los pueblos y las personas a su identidad cultural” (Fariñas Dulce, 2014, p. 68).

Por tanto, lograr ciudades en las que la convivencia y el diálogo entre culturas sea una realidad, debe llevar a plantear de que forma el colectivo de personas inmigrantes pueden gozar de una forma de vida digna, para

lo cual resulta imprescindible el acceso a un trabajo decente y digno.

El ideal de «trabajo decente» fue presentada en la Memoria del Director General de la OIT en 1999. Aquellos años, en los que la humanidad se adentraba en un nuevo milenio, el «trabajo decente» quería expresar el anhelo y expectativas a lo largo de su vida laboral.

Así el «trabajo decente», tal y como actualmente lo reconoce la OIT, viene a significar “la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres” (Organización Internacional del Trabajo, 2018).

Desde que la organización «tripartita» de la ONU presentara su estrategia y objetivos en torno a la idea de trabajo decente, los llamamientos de organismos internacionales para alcanzar los estándares socio laborales fijados en el mismo no han cesado.

Resulta, por tanto, obligado que en los países de acogida se busquen alternativas, innovadoras y sostenibles, que reduciendo las desigualdades sociales y económicas del colectivo inmigrante y permitiéndoles conservar su identidad cultural, creen posibilidades de empleo digno como condición necesaria para, en última instancia, crear sociedades interculturales.

En España, las cooperativas de trabajo asociado pueden ser presentadas como una alternativa, no excluyente, que es necesario potenciar e incluir en las distintas políticas de empleo e integración para el colectivo inmigrante. La economía social y, específicamente las cooperativas de trabajo asociado, ofrecen una opción de empleo digno, sostenible, democrático e inclusivo.

2.1.1. Justificación de la necesidad del emprendimiento colectivo como forma de integración social y cultural de los Inmigrantes

Después de los éxitos y fracasos alcanzados por la comunidad internacional tras la implantación de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio¹, las Naciones Unidas, de nuevo, volvieron a impulsar una estrategia global para combatir la pobreza. Así, en el año 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta propuesta articulada en torno a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas se ha convertido, desde entonces, en el pilar fundamental para alcanzar:

1. 1) Erradicar la pobreza extrema y el hambre; 2) lograr la enseñanza primaria universal; 3) promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer; 4) reducir la mortalidad infantil; 5) mejorar la salud materna; 6) combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades; 7) garantizar el sustento del medio ambiente; 8) fomentar una asociación mundial para el desarrollo (Organización de las Naciones Unidas, 2000).

...un mundo en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el Estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; donde se respeten las razas, el origen étnico y la diversidad cultural y en el que exista igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano y para contribuir a una prosperidad compartida... (Naciones Unidas, 2015, p. 4)

Lograr esto supone, como de manera tajante establece el primero de los ODS, poner fin a la pobreza. En la descripción de dicho objetivo se recoge que entre las distintas formas de pobreza está la discriminación y la exclusión social, esta incluye la ausencia de la participación de los pobres en la adopción de decisiones, especialmente de aquellas que les afectan. Una de las metas de este objetivo es la de garantizar, para 2030, que todos los hombres y mujeres, y en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

El objetivo 8 de la agenda ODS sobre trabajo decente y crecimiento económico; en su introducción nos dice: “para conseguir el desarrollo económico sostenible, las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente. También tendrá que haber oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar, con condiciones de trabajo decentes” (Naciones Unidas, 2015, p. 15).

Entre las metas para alcanzar este objetivo encontramos la de promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros. Así como proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

El objetivo 10 de la agenda del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2030 es la reducción de las desigualdades, una de sus metas es facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Las cooperativas, como parte de la economía social, pueden ser un tipo de organización apropiado para canalizar las diferentes facetas de la reducción de la pobreza y la exclusión social, debido a su carácter social

y basado en principios, ayudan a sus socios en la consecución de sus fines sociales, y les empoderan para que estos defiendan sus intereses, también actúa como atenuante del riesgo, convirtiendo los de riesgos individuales en riesgos colectivos (Wanyama, 2014).

Asimismo, el objetivo de reducción de las desigualdades está en completa armonía con los principios cooperativistas de participación económica en los beneficios para los socios en proporción al capital aportado, y control democrático en la toma de decisiones (una persona, un voto).

En su conjunto, se puede afirmar que los Objetivos de Desarrollo Sostenible reconocen la importancia del fenómeno migratorio y la urgencia de protección del colectivo inmigrante a través de la integración y el trabajo decente. En este sentido, y de una manera más amplia, la propia Declaración de las Naciones Unidas reconoce la positiva contribución que las personas migrantes hacen al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Reconoce, a su vez, que la migración internacional es una realidad, de carácter pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países tanto de origen, como de tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales. Esto hace necesaria la cooperación de la comunidad internacional para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humanitario a las personas migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, y a las refugiadas y los desplazadas (Naciones Unidas, 2015, p. 9).

Por su parte, la Estrategia Europea 2020 tiene como objetivo en su apartado de “Crecimiento inteligente e Integrador” el de aumentar del 69 % actual el nivel de empleo de la población de entre 20 y 64 años a por lo menos el 75 % mediante, entre otras cosas, una mayor participación de las mujeres y los trabajadores más mayores y una mejor integración de los inmigrantes en la población activa (Unión Europea, 2010).

En el mismo texto, encontramos la iniciativa «Plataforma europea contra la pobreza», que tiene como objetivo garantizar la cohesión económica, social y territorial aumentando la conciencia y reconociendo los derechos fundamentales de las personas que sufren pobreza y exclusión social, permitiéndoles vivir con dignidad y participar activamente en la sociedad, nos habla de que la Unión Europea trabajará en la promoción de la innovación social para los más vulnerables, formación y oportunidades para el empleo para las comunidades más desasistidas y desarrollará una agenda para la integración de los inmigrantes con el fin de que puedan explotar plenamente su potencial.

Las referencias a las cooperativas y más específicamente a las de trabajo asociado son nulas en la agenda de ODS y en la Estrategia Europea 2020, es curioso dado el potencial como vía de desarrollo de los objetivos

y propuestas de los textos objeto de análisis. Las cooperativas son las grandes olvidadas, un tipo de empresa social inclusiva y sostenible que aún no alcanza a desarrollarse debidamente debido a la escasa voluntad política. Lo dictado en la agenda ODS y la Estrategia Europea 2020 es lo que persigue la Estrategia Española de Economía Social que será abordada en el capítulo quinto de Políticas Activas de Empleo para la población inmigrante.

2.2. Objetivo

Recogiendo todo lo anterior, el objetivo de este proyecto se va a centrar en demostrar que la Economía Social, y en concreto las cooperativas, pueden constituir un instrumento de primer orden para que los poderes públicos impulsen acciones destinadas a garantizar un trabajo decente y digno a las personas inmigrantes en España, esencial para garantizar a estas personas una vida digna y, en última instancia favorecer la convivencia intercultural en nuestras ciudades.

2.3. Metodología

Las técnicas científicas empleadas en este proyecto han sido el método analítico-sintético y el análisis normativo.

El empleo del método analítico-sintético ofrece la posibilidad, mediante el análisis, de descomponer del objeto de estudio en los elementos que lo componen, permite descubrir la estructura del objeto estudiado para conocer los nexos y relaciones que hay entre las distintas partes. Por su parte, la síntesis complementa al análisis reunificando de nuevo el objeto de estudio desde sus partes para lograr un todo, una visión integral. La síntesis tiende a predominar en los estudios cualitativos, pues pretenden no el análisis si no el estudio comprensivo y global de la realidad (Hurtado León y Toro Garrido, 2007).

Por tanto, usaremos el análisis como proceso desintegrador de las partes que componen nuestra hipótesis y la síntesis para unir de nuevo esas partes, obteniendo una perspectiva integral y logrando de esta forma una dimensión plena y conjunta.

Por otro lado, en cuanto al método de análisis normativo empleado, su aplicación viene justificada por la necesidad de determinar las dinámicas normativas que han permitido concretar las políticas públicas relacionadas con los campos de estudio de este proyecto.

En conjunto la metodología empleada lleva al análisis de dos variables: la primera, las políticas públicas

destinadas al fomento del «trabajo decente» como factor favorecedor de la convivencia intercultural; la segunda, las cooperativas como garantes del acceso a un trabajo decente.

En último término, aplicar la metodología de «buenas prácticas» resultará pertinente para demostrar algunas de las conclusiones que finalmente quieren ser alcanzadas.

2.4. Resultados

2.4.1. Las políticas públicas destinadas al fomento del «trabajo decente» como factor favorecedor de la convivencia intercultural

Como se ha señalado en la introducción, si lo que se desea es favorecer la convivencia intercultural en nuestras ciudades, es imperativo acabar con las desigualdades sociales y económicas de la población inmigrante.

Sin embargo, más allá de las diversas y múltiples acciones positivas impulsadas en el ámbito de la educación desde los diferentes niveles de la administración del Estado para fomentar la interculturalidad, pocas han sido las políticas públicas que se han dirigido, en el ámbito económico, a este mismo objetivo.

En este sentido, si bien el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) no es un conjunto de acciones encaminadas a este propósito, dentro del mismo, pueden ser identificadas ciertas acciones que, destinadas al colectivo de personas inmigrantes, pueden en última instancia impactar positivamente en este propósito.

Así, el programa POISES es la herramienta desarrollada por el Estado español con financiación del Fondo Social Europeo para llevar a cabo los objetivos de la Estrategia Europea 2020, especialmente los de reducción de la pobreza y exclusión social y el de incrementar la tasa de empleo.

Los beneficiarios del Programa POISES son las entidades y/o empresas de Economía social reguladas en la Ley 5/2011 de Economía Social; las confederaciones, federaciones, asociaciones y uniones representativas de las entidades de Economía Social reguladas en la misma Ley y quedan excluidas las asociaciones y fundaciones vinculadas a entidades con ánimo de lucro, que no sean empresas de economía social (Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social, 2014b).

En el ámbito de las migraciones, los beneficiarios potenciales son las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el 4.1 de la Orden ESS/1423/2012 de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apátrida y protección

temporal?; y el art. 5 de la Orden ESS/1708/2012 de bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral, entre las cuales se encuentran las entidades públicas o privadas, las organizaciones empresariales y sindicales, las personas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y las cooperativas. Los destinatarios finales son los inmigrantes (de terceros países con autorización de residencia) y los solicitantes de asilo (las reconocidas como refugiadas o apátridas, las personas con protección subsidiaria, las acogidas en protección temporal, las personas que están siendo reasentadas).

Estas ayudas también están destinadas a la formación y sensibilización, con lo cual también son destinatarios los profesionales y personal de voluntariado de las entidades beneficiarias u otras entidades, y los equipos de dirección de Recursos Humanos y trabajadores, además de la población en general (Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social, 2014a).

El programa se elaboró teniendo en cuenta además de la Estrategia Europa 2020, entre otros, el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (Plan que reemplazó parcialmente el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración PEI); el II Plan de Ciudadanía e Integración (PEI) y la Estrategia Integral contra el Racismo, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia.

Orden ESS/1423/2012 Art. 4.1: Podrán acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden: a) Las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los siguientes requisitos: 1.º Tener como fines institucionales primordiales la realización de actividades a favor de los colectivos citados en el artículo 1 (inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apátrida y protección temporal). 2.º Carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro a aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales. 3.º Tener ámbito de actuación estatal, según título constitutivo, excepto aquellas organizaciones cuyo ámbito territorial de actuación sea Ceuta y Melilla. 4.º Deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo estatal. 5.º Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello, de conformidad con los criterios enumerados en el artículo 9.1. 6.º No haber reintegrado más del 40 por ciento de las ayudas y subvenciones recibidas en cualquiera de las últimas cinco convocatorias como resultado de un procedimiento de reintegro, con cargo al presupuesto de la Secretaría General de Inmigración y Emigración o de la anterior Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. b) Los Organismos Internacionales que tengan sede permanente en el Estado español y que además cumplan los requisitos previstos en las letras a), b), e) y f) del apartado anterior.

Orden ESS/1708/2012 Art. 5: "Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden las entidades públicas o privadas, las organizaciones empresariales y sindicales, las personas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cooperativas y las comunidades de bienes que no se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que impidan obtener la condición de beneficiario y que cumplan los siguientes requisitos: 1. En caso de ser personas físicas, residir en España. 2. En caso de ser personas jurídicas, y salvo que en las Resoluciones de convocatoria se establezcan otros criterios, deberán estar legalmente constituidas en España, y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo estatal, al menos con dos años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, a excepción de las confederaciones y federaciones recién constituidas, que deberán estar compuestas mayoritariamente por federaciones o asociaciones cuya antigüedad sea superior a dos años. 3. Realizar o haber realizado las actuaciones objeto de la subvención sin ánimo de lucro. 4. Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello, de conformidad con los criterios enumerados en el artículo 9.1 de la presente Orden. 5. No haber tenido que reintegrar más del 40 por ciento de las ayudas y subvenciones recibidas en cualquiera de las últimas cinco convocatorias como resultado de un procedimiento de reintegro, con cargo al presupuesto de la Secretaría General de Inmigración y Emigración o de la anterior Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. 6. Realizar una aportación mínima de un 25 % del coste de la actuación"

El programa POISES se articula a través de ejes prioritarios con sus correspondientes partidas presupuestarias del FSE, como podemos observar en la tabla 1. Cada eje prioritario tiene sus prioridades de inversión, objetivos específicos e indicadores de resultados comunes y específicos.

Tabla 1. Resumen de ejes prioritarios y financiación del POISES 2014-2018

DESCRIPCIÓN	EJES PRIORITARIOS	AYUDA DE LA U.E. – FSE (euros)	PRIORIDADES DE INVERSIÓN
Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	1A	4.033.924 €	0,50%
	1B	4.834.677 €	0,60%
	1C	17.917.298 €	2,24%
	1D	2.816.147 €	0,35%
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	2A	100.392.411 €	12,55%
	2B	120.320.777 €	15,04%
	2C	445.908.439 €	55,74%
	2D	70.085.558 €	8,76%
Innovación social	6A	1.117.110 €	0,14%
	6B	1.338.861 €	0,17%
	6C	4.961.815 €	0,62%
	6D	779.872 €	0,10%
Cooperación transnacional	7A	755.199 €	0,09%
	7B	905.110 €	0,11%
	7C	3.354.335 €	0,42%
	7D	527.217 €	0,07%
Asistencia técnica	8A	2.725.605 €	0,34%
	8B	3.266.652 €	0,41%
	8C	12.106.203 €	1,51%
	8D	1.902.790 €	0,24%
TOTAL		800.050.000 €	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de (España, 2014, pp. 181-183)

El POISES pone de manifiesto un dato interesante en su diagnóstico: seis de cada diez personas inmigrantes procedentes de países no comunitarios se encuentran en riesgo de pobreza y/o exclusión social.

Las personas inmigrantes no comunitarias mayores de 16 años tenían una tasa AROPE⁴ en 2013 del 47,8%, mientras que el mismo indicador para la población autóctona era del 16,5% (España, 2014), poniendo de manifiesto la urgente necesidad de crear medidas para revertir la situación de vulnerabilidad del colectivo inmigrante, quizá esta es una de las muchas que, programa reconoce la importancia de desarrollo y el apoyo a la economía social al emprendimiento colectivo como “forma que constituye un entorno idóneo para estimular y desarrollar la capacidad creativa y emprendedora de personas que en colectivo se atreven a asumir riesgos

4. Indicador AROPE: Según la Estrategia Europa 2020 al grupo de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social se les denomina ERPE (personas En Riesgo de Pobreza y/o Exclusión) o las siglas en inglés AROPE (At Risk of Poverty and/or Exclusion). El concepto de riesgo de pobreza y/o exclusión social se amplía para considerar no solo los términos monetarios (nivel de renta), sino utilizando un concepto multidimensional para definir la pobreza y/o exclusión social, se incorporan los tres subindicadores siguientes: tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales, carencia material severa de bienes y hogares que presentan muy baja intensidad laboral. Las personas se cuentan solo una vez en el caso de estar incluidas en más de un indicador de riesgo de pobreza y/o exclusión social de los mencionados anteriormente. Este indicador no se aplica a las personas de 60 y más años.

y que, de forma aislada, serían más complejos, sobre todo en el caso de personas que se hallan en riesgo de exclusión social” (España, 2014), para llevarlo a cabo el programa a destinado más del 90% de sus fondos al desarrollo de los objetivos del bloque 2.

En este sentido, una de las prioridades de inversión (prioridad 9.5 de los ejes prioritarios 2^a, 2B, 2C y 2D) es el fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo; esta línea pretende fomentar el emprendimiento a través del empleo colectivo en facilitar el acceso al empleo de los colectivos en riesgo de exclusión social, ya sea mejorando la empleabilidad para el acceso del colectivo en riesgo o fomentando el emprendimiento de empresas de economía social que promuevan la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social (centros de empleo, empresas de inserción y cooperativas de iniciativa social).

Asimismo, un objetivo específico del programa es el de aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (objetivo específico 9.5.1 vinculado a los ejes prioritarios 2A, 2B, 2C, 2D). Algunas medidas para llevar a cabo este objetivo son:

- Actuación con las personas: fomento y apoyo al emprendimiento y al autoempleo en el ámbito de la economía social como una opción de integración laboral para los colectivos vulnerables. En particular, trabajar en fórmulas de acompañamiento y en mecanismos de financiación adaptados a las características y necesidades de estos colectivos.
- Actuación en las estructuras y sistemas: puesta en marcha de iniciativas de fomento y apoyo para la consolidación de empresas de inserción, centros especiales de empleo, cooperativas de iniciativa social y otras iniciativas generadoras de empleo, especialmente en aquellos ámbitos que ofrecen mayores oportunidades de empleo a personas en riesgo de exclusión.

Para llevar a cabo los objetivos, se seleccionarán operaciones (proyectos) financiados con fondos estructurales y de inversión del programa, los proyectos deberán adaptarse a los criterios establecidos en el programa y deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión europea. Los fondos estructurales y de inversión reforzarán las medidas destinadas a el enfoque de inclusión activa; las medidas y programas con los grupos más vulnerables; el refuerzo de la cooperación administrativa y territorial; las actuaciones en partenariatado con las entidades del Tercer Sector; el fomento de la economía social y de las empresas sociales y se apoyará especialmente a las cooperativas sociales, a los centros especiales de empleo y a las empresas de

inserción como entidades clave a la hora de fomentar el empleo entre los grupos en situación de exclusión.

Para finalizar, debemos resaltar que uno de los compromisos del POISES es que las partes interesadas recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados (España, 2014, p. 226).

Como idea final es posible considerar que el POISES puede representar un importante paraguas programático desde el que favorecer la inclusión, en su caso, del colectivo de personas inmigrantes a través de la Economía Social.

Sin embargo, este Programa presenta, a su vez, grandes deficiencias. La centralidad de la empleabilidad en el trabajo por cuenta ajena es una de ellas. Esto, aún no estando del todo mal, deja en un segundo plano las experiencias y la formación que traen consigo las personas inmigrantes. En este sentido, la tradición de trabajo cooperativo que tienen muchas de estas sociedades emisoras de emigrantes quedan preteridas, así como todas aquellas experiencias vitales como al autoempleo colectivo y la autogestión como mecanismo de integración social. Esta situación puede dificultar la aspiración de considerar la Economía Social y el cooperativismo como factor favorecedor de la interculturalidad.

2.4.2. Las cooperativas como garantes del acceso a un trabajo decente

Las cooperativas, como así se reconoce desde diversas instancias internacionales, tienen un papel esencial en la creación de puestos de trabajo dignos y el empoderamiento social y económico de las comunidades locales.

La OIT en su recomendación 193 sobre la promoción de las cooperativas reconoce “la importancia de las cooperativas para la creación de empleos, la movilización de recursos y la generación de inversiones, así como su contribución a la economía y [...] que las cooperativas, en sus diversas formas, promueven la más completa participación de toda la población en el desarrollo económico y social”. Así mismo, reconoce la importancia del cooperativismo para dar visibilidad al trabajo invisible a través de, entre otros mecanismos, impulsar la transición de la economía informal (en la que los trabajadores y los miembros de sus familias no son reconocidos como trabajadores) a la economía formal mediante el modelo cooperativo “los gobiernos deberían promover el importante papel que las cooperativas desempeñan en la transformación de lo que a menudo son actividades marginales de supervivencia (a veces designadas como ‘economía informal’) en un trabajo amparado por la legislación y plenamente integrado en la corriente principal de la vida económica”

(OIT, 2002).

El informe publicado por la Organización Internacional de las Cooperativas en la Industria y los Servicios (CICOPA), –organización sectorial de la Alianza Cooperativa Internacional– y titulado Cooperativas y Empleo: un informe mundial, concluye que el empleo cooperativo se caracteriza por una alta seguridad en tiempos largos, gran capacidad de resiliencia en los tiempos de crisis, la brecha salarial es más estrecha entre los puestos directivos y el resto de los miembros, y una serie de entrevistas a personas que trabajan en cooperativas reveló que el sentimiento sobre el trabajo de estas personas es “una combinación de racionalidad económica, búsqueda de eficiencia, flexibilidad compartida, sentido de la participación, un ambiente de tipo familiar, orgullo y reputación, un fuerte sentido de la identidad y un enfoque en los valores” (Roelants, Hyungsik, y Terrasi, 2014, p. 9).

Por otro lado, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) quien representa el principal referente internacional del movimiento cooperativo, ha sido la encargada de divulgar y fomentar el movimiento cooperativa (ACI, 2018a).

Desde su fundación, en Londres en 1895, la ACI ha centrado su misión en “unificar cooperativas de todo el mundo, custodiar los valores y principios cooperativos y defender su modelo económico de negocios distintivo basado en valores, que también aporta a las personas y a las comunidades un instrumento de autoayuda e influencia sobre su desarrollo. (ACI, 2018c).

La ACI, desde esta condición institucional, ha definido las cooperativas como “la asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática” (ACI, 2018b). Asociaciones de personas que, por otro lado, se fundan en valores propios de las cooperativas, como son autoayuda, auto responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.

Estos valores se concretan en un conjunto de siete principios rectores que la Alianza Cooperativa Internacional ha definido y que se recogen en la tabla 2.

Tabla 2. Principios rectores cooperativos.

Principio rector	Descripción
Adhesión voluntaria y abierta	Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y que deseen aceptar las responsabilidades de la asociación, sin discriminación de género, social, racial, política o religiosa.
Gestión democrática por parte de los socios	Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, que participan activamente en el establecimiento de sus políticas y en la toma de decisiones. Todo hombre y mujer desempeña la función de representantes seleccionados son responsables ante los miembros. En las cooperativas primarias los miembros tienen el mismo derecho a voto (un miembro, un voto) mientras que en otros niveles de cooperativas también se organizan de manera democrática
Participación económica de los socios	Los socios contribuyen de forma equitativa al capital de la cooperativa y lo controlan democráticamente. Al menos una parte del capital suele ser propiedad común de la cooperativa. Los miembros normalmente reciben una compensación limitada, si esta existe, sobre el capital suscrito como condición de asociación. Los socios destinan los beneficios para cualquiera de las siguientes finalidades: desarrollar su cooperativa, posiblemente mediante la constitución de reservas, siendo una parte de ellas indivisible; beneficiar a los miembros en proporción a sus transacciones con la cooperativa; y apoyar otras actividades aprobadas por la asociación
Autonomía e independencia	Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda controladas por sus miembros. Si llegan a acuerdos con organizaciones externas, incluyendo los gobiernos, o aumentan su capital de fuentes externas, lo harán de forma que aseguren el control democrático de sus miembros y manteniendo la autonomía de la cooperativa.
Educación, formación e información	Las cooperativas ofrecen educación y formación a sus miembros, representantes elegidos, directores y empleados, de forma que puedan contribuir de forma efectiva al desarrollo de sus cooperativas. Informan al público general - particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión - sobre la naturaleza y los beneficios de la cooperación.
Cooperación entre cooperativas	Las cooperativas sirven de forma más efectiva a sus miembros y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales
Interés por la comunidad	Las cooperativas trabajan para el desarrollo sostenible de sus comunidades a través de políticas aprobadas por sus miembros

Fuente: (ACI, 2018b)

En el caso concreto de las personas inmigrantes fue de nuevo CICOPA, organismo que, con la Declaración en relación con las personas migrantes y refugiadas aprobada en abril de 2016, señaló que la identidad, los principios y los valores cooperativos no deben ser dejados de lado especialmente en el caso del colectivo de migrantes y refugiados.

Según esta Declaración “las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo”, señalando, a su vez, del papel integrador de las cooperativas para las personas refugiadas en diferentes partes del mundo y del uso que los migrantes dan a las cooperativas como iniciativa emprendedora y lo provechoso que puede ser para los países de acogida en términos de recursos humanos, competencias y desarrollo sostenible (CICOPA, 2016).

2.4.3. Buenas prácticas de emprendimiento cooperativo en las que participan personas inmigrantes. Estudio de casos.

El cooperativismo como herramienta de integración del colectivo inmigrante es como hemos visto una necesidad, en palabras de Del Río (2011):

“si están aquí, y además parece que vendrán más, es mejor que estén del lado de la economía social y no al servicio de las empresas especulativas convencionales al uso. Estas personas compañeras inmigrantes significan un porcentaje no desdeñable, para reforzar nuestro movimiento cooperativo y compartir nuestra filosofía de desarrollo al servicio de las personas”. (Del Río, 2011)

Migrar es en sí mismo un acto de emprendimiento, se asumen riesgos, se sale de la zona de confort en busca de nuevas oportunidades y soluciones. No es nada deleznable el número de autónomos extranjeros, según datos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), en 2017, más del 16% de los afiliados extranjeros en España eran autónomos y el 10% de los autónomos eran extranjeros (UPTA, 2017).

2.4.3.1. Algunos ejemplos de buenas prácticas en el ámbito internacional.

Las experiencias cooperativas de trabajo asociado creadas por inmigrantes van en aumento en el escenario internacional. Un ejemplo de ello es Estados Unidos, lugar en el que diversas cooperativas constituídas por personas inmigrantes desarrollan una actividad económica. De entre ellas, pueden ser citadas las cooperativas «Si Se Puede! Women’s Cooperative, We Can Do It! Inc.» y «Beyond Care Childcare Cooperative». La

primera fue fundada por 14 mujeres socias en 2006, ofrece servicios de limpieza y en 2015 ya contaban con 65 socias (Si Se Puede! Women's Cooperative We Can Do It! Inc., 2015).

Por su parte, la segunda de estas cooperativas fue creada en 2008 en New York por 17 mujeres inmigrantes, ofrecen servicios de cuidados de niños y niñas, contando en la actualidad con 38 socias (Beyond Care Childcare Cooperative, 2017).

En Europa, la asociación belga «Le Monde des Possibles» (Le Monde des Possibles, 2017), con el apoyo del Fondo de Asilo, Migración e Integración y del Fondo Social Europeo, puso en marcha el proyecto UNIVERBAL. Un proyecto de economía social autogestionado por mujeres inmigrantes que ofrece servicios de interpretación para la Administración Pública y que aprovecha la interculturalidad y diversidad de habilidades de las personas migrantes para su actividad cooperativa (Le Monde des Possibles, 2016).

2.4.3.2. Cooperativa de iniciativa social ALENCOP

Esta Cooperativa fue impulsada por el Ayuntamiento de Barcelona para dar respuesta al problema de recogida y tratamiento de residuos en el entorno urbano de la ciudad y para garantizar unas condiciones de vida dignas para un colectivo en situación de vulnerabilidad. El objetivo social de la cooperativa es hacer frente de forma conjunta a las necesidades elementales (ocupación, formación y habitabilidad), mediante un modelo cooperativo (Alencop, 2018).

Sus valores son, los de una vida digna para todos; la no discriminación por origen de la persona; la sostenibilidad ecológica y el respeto al medio ambiente; la solidaridad local y global; el trabajo en red y la participación democrática y equitativa. Los servicios que ofrece la cooperativa son los de recogida de chatarra y electrodomésticos; vaciado de naves, locales y pisos; logística de transporte; tienda de segunda mano; sensibilización en talleres sobre correcta gestión de aparatos eléctricos (talleres para alargar la vida de tu ordenador y de reparación de electrodomésticos) y servicio de auto reparación.

ALENCOP está formada por 29 socios trabajadores y un equipo técnico que ayuda en la organización de actividades y el funcionamiento interno. Tienen su Asamblea de socios y su Consejo Rector, la organización para desarrollar la actividad cooperativizada se desarrolla a través de grupos de comisiones mixtas de socios cooperativistas y personal de equipo técnico. Las comisiones son:

- Comisión de gestión de negocio que se encarga de la atención al cliente, el control de las mercancías y el seguimiento presupuestario.

- Comisión de comunicación que se encarga de presentaciones y de la prensa.
- Comisión de gestión interna que se encarga del mantenimiento del local y la gestión del equipamiento y herramientas.
- Comisión de cuidado de necesidades que se encarga de la alimentación y vivienda de los socios que lo necesiten.
- Comisión y de cuidado del equipo que se ocupa de la formación, seguimiento de compromisos y acuerdos y la acogida de nuevos socios.

2.4.3.3. Cooperativa de trabajo asociado DIOMCOOP.

Se trata de una cooperativa de iniciativa social, fundada el 7 de marzo de 2017 en Barcelona, por 15 personas de origen subsahariano y que se dedicaban a la venta ambulante, actividad ilegal según nuestra legislación. DIOMCOOP, con el apoyo del Ayuntamiento de Barcelona a través de su programa «Barcelona Activa»⁵, pretende dar respuesta a las necesidades de inclusión social y laboral de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad mediante la creación de esta cooperativa de trabajo asociado (Diomcoop, 2018b).

Se organizan mediante una Asamblea de socios y un Consejo Rector; cuentan con un equipo técnico por comisiones: Comisión de cohesión y Comunidad; Comisión de Administración; Comisión de Comunicación y Comercial y Comisión Logística.

Sus Valores son los de solidaridad, ayuda mutua, honestidad, transparencia y cultura de paz. Sus objetivos, los de ocupación y creación de empresa mediante la actividad económica de producción, venta y servicio bajo la forma de cooperativa; atención social y cobertura de necesidades y derechos básicos de los socios cooperativistas, incluida la formación; la intervención comunitaria en la sociedad de acogida de la cooperativa y sensibilizar a la ciudadanía sobre la venta ambulante no autorizada.

La cooperativa desarrolla diversas actividades cooperativizadas, por un lado, la producción y venta de moda, complementos y artesanía, con telas y parte de productos comprados en África y producidos uno a uno en Barcelona, bajo la máxima de “comercio con conciencia”, ofreciendo un pago y trato justo a sus proveedores y vendidos bajo la marca creadas por la cooperativa DIAMBAAR (Diomcoop, 2018a)

Por otro lado, la cooperativa elabora platos y zumos típicos de la cocina africana y los comercializa en diferentes mercados y eventos de la ciudad de Barcelona. También ofrecen el servicio de catering para eventos.

5. Barcelona Activa es el programa desde el que el Ayuntamiento de Barcelona impulsa la política económica y el desarrollo local de la ciudad de Barcelona y su área metropolitana, para promover la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, fomentando el empleo, promoviendo el emprendimiento y dando apoyo a las empresas desde la visión de la economía plural. (Ayuntamiento de Barcelona, 2018).

La cooperativa ofrece el servicio de logística y seguridad en eventos, encargándose desde la gestión de licencias y obligaciones, seguros, PRL y formación, hasta el montaje y desmontaje de paradas y el servicio de seguridad.

Para finalizar, DIAMCOOP realiza actividades para la sensibilización de la realidad de la venta ambulante no autorizada, la interculturalidad y para la difusión de los principios del cooperativismo y la economía social y solidaria.

A través de la actividad laboral en la cooperativa muchos de sus miembros tienen una vía de regularización. La actividad económica de estas personas permitirá demostrar el arraigo y, por lo tanto, las que todavía no tengan un permiso de residencia podrán acceder a este. La cooperativa prevé poder aumentar su número de socios a 30.

2.4.3.4. Cooperativa de trabajo asociado TOP MANTA. La Asociación Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona

Sin duda, uno de los casos más interesantes en el ámbito de las iniciativas de autogestión del colectivo inmigrante es el caso de TOP MANTA.

En octubre de 2015, los vendedores ambulantes conocidos como «manteros» debido al uso que de la manta hacen como escaparate para su mercancía residentes en Barcelona, crearon la Asociación Sindicato Popular de Manteros (Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, 2015). Con esta estructura el propósito era canalizar los frentes de sus luchas y reivindicaciones, para dotar de legitimidad social al colectivo que llevaba cerca de 10 años de actuaciones, pero de manera informal. Esta entidad pretende denunciar la discriminación, persecución y racismo, y defender los intereses de los más de 400 manteros de la ciudad de Barcelona (Molina, 2015).

Justamente por la preocupación de los intereses propios de este colectivo, un año después de la creación de la Asociación, surge la idea de crear una cooperativa de trabajo asociado para luchar contra las detenciones por la venta en la vía pública de productos de imitación y que, en muchos casos, acaba en detenciones y encarcelamientos (Puig i Leonardi, 2018).

El principal problema que tenían las personas inmigrantes dedicadas a la actividad de venta ambulante para ejercer esta actividad eran los delitos contra la propiedad industrial, en concreto y debido a la venta de productos falsificados, los «manteros» son llevados a atentar contra el derecho a la propiedad.

Frente a este grave y continuado problema, mientras el proceso de creación y consolidación de su cooperativa avanza, los manteros decidieron crear la marca TOP MANTA. Una marca comercial bajo la cual poder comercializar sus productos de forma legal. Al principio pretendían estampar su logo en productos comprados previamente a proveedores externos, pero el fin último es la creación de la cooperativa de trabajo asociado que se dedique a la fabricación y estampado de las prendas. El logo de la Marca TOP MANTA evoca a un cayuco, a una ola y a la manta; los dos primeros son elementos que usan muchos manteros para llegar a España, y el último es el característico trozo de tela que usan estas personas para ejercer su actividad. Asimismo, la marca TOP MANTA busca cambiar el significado peyorativo de esta expresión y dignificarlo (Iborra, 2017).

Sin embargo, el camino no está siendo fácil para estas personas: en julio de 2017 el Sindicato intentó registrar la marca TOP MANTA ante la oficina de patentes, sin éxito, como se demostró posteriormente (Pacheco, 2018), a pesar de lo cual, en noviembre de ese mismo, año abrieron su local en una antigua librería en el barrio El Raval.

El 21 marzo de 2018 la Oficina Española de Patentes y Marcas publicó en el Boletín Oficial de la Propiedad intelectual la Resolución donde denegaba el registro de la marca TOP MANTA por “carecer de capacidad para ser percibida por el público como una marca, sino como una forma de venta ambulante o de venta en la calle, principalmente de productos de imitación o falsificación, que suelen coincidir con el tipo de productos para los que se solicita”, aceptando de esta forma las alegaciones interpuestas por la Asociación para la Defensa de la Marca (ANDEMA) y la firma Isern Patentes y marcas (Isern Patentes y Marcas, 2018).

Lo anterior ha supuesto un contratiempo para el proyecto de creación de la cooperativa, que había dado un paso adelante con la puesta en marcha por parte de la Asociación Sindicato de Vendedores Ambulantes –registrada como entidad sin ánimo de lucro– de una campaña de Crowdfunding para la financiación y puesta en marcha de la cooperativa.

La campaña, titulada “Ropa Legal hecha por gente ilegal” consistió en el lanzamiento de una línea primera colección de TOP MANTA, diseñada por los propios manteros con el apoyo del departamento de arte de Playground. Dependiendo de la aportación al proyecto, los mecenas podían elegir un pack de recompensa distinto, que iban desde una anotación en el Mural de Mecenas, un audio cuento, camisetas, sudaderas, bolsas; hasta experiencias en encuentros con el colectivo con comidas típicas de Senegal, cursos de formación antirracista para empresas, centros educativos y otras instituciones (GOTEO, 2017).

La distribución de las aportaciones de los mecenas era: 35% para la fabricación de las recompensas, 50%

para las necesidades de la Asociación, entre ellos la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la cooperativa, remodelación de la tienda taller, gastos administrativos, el pago de los salarios de los miembros de la Asociación que producen las recompensas y compra de materiales para la producción. El 15% restante va destinado al beneficio colectivo (Fondo de vivienda, Fondo de salud, Fondo de educación, participación política y cultural, fondo legal y Fondos para la futura cooperativa).

La campaña fue un éxito: todas las prendas se agotaron el primer día del lanzamiento online y se logró una recaudación de 67.184€, muy por encima de los 20.000€ previstos para desarrollar el proyecto. Pese a que no han podido registrar la marca TOP MANTA en la oficina de patentes, la Asociación esta en trámites para proteger legalmente la marca con la que comercializaran sus productos (Pacheco, 2018).

Este es un claro ejemplo de iniciativa espontánea y autogestionada al 100% por los propios inmigrantes, puesto que, aunque el Sindicato de Vendedores Ambulantes y el Ayuntamiento de Barcelona han mantenido algunas reuniones, la Asociación y la cooperativa no han recibido impulso ni financiación del Consistorio, sino que, han preferido buscar capitalización por su cuenta, y para ello han contado con la ayuda de otras entidades, no públicas como PlayGround Do, Espacio del Inmigrante, Veus amb Veus, Tras la Manta y Rizoma Abogados.

2.5. Conclusiones

Llegados al final de nuestro proyecto, es momento de recapitular y extraer las ideas obtenidas a lo largo de este. Planteábamos en nuestro objetivo inicial que las cooperativas de trabajo asociado constituyen un instrumento de primer orden para que los poderes públicos impulsen acciones destinadas a garantizar el acceso a las personas inmigrantes en España a un trabajo decente y digno y, en última instancia favorecer la convivencia intercultural en nuestras ciudades.

La llegada de personas inmigrantes a España requiere una respuesta por parte de las administraciones públicas. Estas personas llegan hasta nuestro país buscando unas condiciones de vida digna. España, en virtud de nuestro ordenamiento jurídico y del compromiso adquirido a través de Tratados y acuerdos internacionales, especialmente la Carta Internacional de los Derechos Humanos, tiene la responsabilidad de dar respuesta a esta necesidad.

Resulta, por tanto, obligado que se busquen alternativas, innovadoras y sostenibles, que reduciendo las desigualdades sociales y económicas del colectivo inmigrante y permitiéndoles conservar su identidad cultural,

creen posibilidades de empleo digno como condición necesaria para, en última instancia, para favorecer la integración y crear sociedades interculturales.

El trabajo decente desempeña un papel esencial en la búsqueda de ese objetivo, puesto que, como dice Fariñas Dulce (2014), difícilmente se podrá alcanzar un escenario propicio para el diálogo y el entendimiento transcultural sin resolver antes las cuestiones sociales y económicas destinadas a acabar con las desigualdades, la pobreza y pleno reconocimiento del derecho de las personas a su identidad cultural.

La agenda política europea, alineada con los ODS, marca la ruta que deben seguir las distintas políticas públicas de los Estados miembros, y entre estos objetivos están los de poner fin a la pobreza, el trabajo decente y la reducción de las desigualdades.

La economía social está en completa armonía con estos objetivos, debido a su naturaleza misma, donde las personas son el centro de la organización del trabajo, les empoderan para conseguir sus fines y la participación les ayuda a crear una fuerte identidad de pertenencia.

En el ámbito de las cooperativas propiamente dicho y de la economía social de forma más genérica, la fortaleza es el reconocimiento reiterativo por parte de los organismos más importantes en el ámbito de las relaciones laborales y de Derechos Humanos de la importancia de potenciar este tipo de organización social por sus innegables virtudes a la hora de favorecer la inclusión social, sobre todo de los colectivos con mayores dificultades de integración.

El trabajo decente y la integración sociolaboral, han sido los ideales de las distintas políticas públicas destinadas a lograr la integración de las personas inmigrantes a través de la economía social. Una de sus fortalezas ha sido la existencia de diversos planes dirigidos de forma general a colectivos en riesgo de exclusión social, siendo uno de los más importantes Programa Operativo de Inclusión Social 2014-2020 (POISES), impulsado en virtud de la Estrategia Europea 2020, programa que aporta una gran partida presupuestaria para financiar acciones que tengan como destinatarios, entre otros, a los inmigrantes y los refugiados que pretendan su inclusión social; pero que tienen grandes deficiencias, como la centralidad de la empleabilidad en el trabajo por cuenta ajena, y esto no está del todo mal, pero deja en un segundo plano las experiencias y formación que traen las personas inmigrantes desde sus países de origen, la tradición de trabajo cooperativo que tienen muchas de esas sociedades emisoras de emigrantes y tienen pocas referencias al autoempleo colectivo y la autogestión como mecanismo de integración social, así como los factores de interculturalidad y las peculiaridades para prestar su trabajo que tienen estas personas debido a al propio hecho migratorio.

A pesar de que las cooperativas no han gozado de la atención merecida para avanzar en las acciones destinadas a la inserción laboral, sus valores, sus principios, su naturaleza social y sus objetivos, nos llevan a pensar que constituyen herramientas idóneas para la integración sociolaboral de las personas inmigrantes. Ejemplos de esto los podemos encontrar en los ejemplos de buenas prácticas analizados en este trabajo.

Así, cooperativas como Alencop y DIOMCOOP, que además de dotar a sus socios de un puesto de trabajo, buscan cubrir otras necesidades básicas como las de formación, alimentación y vivienda, y que han sido impulsadas desde entes Públicos.

Por su parte la Cooperativa TOP MANTA sigue con su lucha reivindicativa y busca sacar de las calles a un colectivo que es doblemente vulnerable: por ser inmigrante (que ya implica una dificultad añadida para la inserción laboral) y por estar muchos de ellos en situación irregular, mezclando de esta forma el cooperativismo y la acción social. En este caso, la cooperativa es un elemento de integración y de iniciativa espontánea, impulsado desde la propia organización de un colectivo inmigrante, sin intervención Pública.

Para finalizar, es importante mencionar que algunas de las cooperativas expuestas en las buenas prácticas, están explotando los nuevos nichos de mercado: Alencoop se dedica a servicios de gestión de residuos, DIOMCOOP ofrece servicios de seguridad. Pero que, en contrapartida, se han dejado aparcados algunos sectores muy importantes y que tienen amplia participación de personas inmigrantes en ellos, como el sector de servicios a domicilio (cuidados personales y servicios de limpieza) y atención a la infancia, sectores que, si están siendo explotados por cooperativas de trabajo asociado de personas inmigrantes en otros países, ¿como es el caso de Si Se Puede! Women's Cooperative y Beyond Care Cooperative, ambas entidades de New York.

Con todo lo expuesto, y pese a todos los obstáculos mencionados, podemos concluir que el objetivo de partida de este estudio se contrasta con la realidad, las cooperativas de trabajo asociado pueden ser una herramienta de primer orden para garantizar un trabajo decente y, en última instancia, favorecer la convivencia intercultural en nuestras ciudades. Sin embargo, es necesario un mayor compromiso político para impulsar el uso de la figura de cooperativa de trabajo asociado como elemento de integración para este colectivo.

2.6. Referencias Bibliográficas

Alianza Cooperativa Internacional. (2018a). Cifras y datos. Recuperado de <https://goo.gl/xXRgPE>

Alianza Cooperativa Internacional. (2018b). Identidad cooperativa: nuestros principios y valores.

Recuperado de <https://goo.gl/pQr8wM>

- Alianza Cooperativa Internacional. (2018c). La Alianza Cooperativa Internacional. Recuperado de <https://goo.gl/QJYVtk>
- Alencop. (2018). La Cooperativa. Recuperado de <http://alencop.coop/?p=147>
- Ayuntamiento de Barcelona. (2018). Barcelona Activa: ¿Quiénes somos? Recuperado de <https://goo.gl/iMjJOK>
- Beyond Care Childcare Cooperative. (2017). About Our Coop. Recuperado de <https://wp.me/P6NKGb-BN>
- CICOPA (2016). Declaración en relación con las personas migrantes y refugiadas. Recuperado de <https://goo.gl/YfmhzN>
- Del Río, E. (2011). La importància de comptar amb els immigrants dins el cooperativisme i l'economia solidària [Versión electrónica]. Nexe, Quaderns d'Autogestió i Economia Cooperativa, 27, 5-10. Recuperado de <http://nexe.coop/?p=37354>
- Diomcoop. (2018a). Diambaar, del término wolof “valiente”. Recuperado de <https://goo.gl/xYsdfo>
- Diomcoop. (2018b). ¿Quiénes somos? Recuperado de <http://diomcoop.org/?p=38>
- España, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. (2014). Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social 2014-2020. Madrid: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- España, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. (2014a). POISES: Destinatarios finales. Recuperado de <https://goo.gl/iPq5Qr>
- España, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. (2014b). POISES: Entidades beneficiarias. Recuperado de <https://goo.gl/TcGc25>
- Fariñas Dulce, M. J. (2014). Democracia y pluralismo: una mirada hacia la emancipación. Madrid, España: Dykinson.
- GOTEO. (2017). Top Manta · Ropa legal hecha por gente ilegal. Recuperado de <https://goo.gl/oooskr>
- Hurtado León, I., y Toro Garrido, J. (2007). Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambios. Caracas, Venezuela: Los Libros de El Nacional, CEC. SA. Recuperado de <https://goo.gl/DC4NBy>
- Iborra, Y. S. (2017, 5 de julio). Camisetas y zapatillas “Top manta”: los vendedores ambulantes de Barcelona crean su propia marca. ElDiario.es. Recuperado de <https://goo.gl/cyZYTv>

- Isern Patentes y Marcas. (2018, 21 de marzo). Los manteros solicitan la marca “Top Manta” y la Oficina Española de Patentes y Marcas se la deniega gracias a la oposición presentada por ISERN Patentes y Marcas. Isern Patentes y Marcas. Recuperado de <https://isern.com/?p=30119>
- Le Monde des Possibles. (2016). Développement d’un service d’interprétariat social pour femmes migrantes à liège. Recuperado de <https://wp.me/P81KaZ-g>
- Le Monde des Possibles. (2017). The Association. Recuperado de <http://www.possibles.org/?p=81>
- Molina, J. (2015, 8 de octubre). Nace el sindicato de la manta: vendedores ambulantes contra el estigma. ElDiario.es. Recuperado de <https://goo.gl/3Lia6f>
- Naciones Unidas. (2015). Resolución 70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asamblea General de las Naciones Unidas. n° A/RES/70/1 (21 de octubre de 2015). Recuperado de <https://goo.gl/g9ez2G>
- Organización de las Naciones Unidas. (2000). Declaración del milenio (Resolución A/RES/55/2, 8 de septiembre de 2000). Recuperado de <http://goo.gl/W6CrGq>
- Organización Internacional del Trabajo. (2002). R193 - Recomendación sobre la promoción de las cooperativas. (Num. 193, 20 de junio de 2002). Recuperado de <https://goo.gl/KQTKHF>
- Organización Internacional del Trabajo. (2018). Trabajo decente. Recuperado de <https://goo.gl/bglCfG>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2018). Informe sobre las migraciones en el mundo 2018. Ginebra, Suiza: Autor. Recuperado de <https://goo.gl/PRGh1e>
- Pacheco, A. (2018, 27 de marzo). El sistema racista permite que todo el mundo use la palabra top manta, menos nosotros. Playgroundmag. Recuperado de <https://goo.gl/PcZo1j>
- Puig i Leonardi, M. (2018, 21 de abril). Top Manta, la cooperativa que quiere emplear a manteros y hacerlos ciudadanos. Agencia EFE. Recuperado de <https://goo.gl/ZoNmNe>
- Roelants, B., Hyungsik, E., y Terrasi, E. (2014). Cooperativas y empleo: un informe mundial. CICOPA y Desjardins. Recuperado de <https://goo.gl/LY85iU>
- Sardou, F. (2016, 9 de marzo). Migración y globalización: la insostenible paradoja. elmostrador.cl. Recuperado de <https://goo.gl/mdNdX4>
- Si Se Puede! Women’s Cooperative We Can Do It! Inc. (2015). About us. Recuperado de <https://goo.gl/8i4Vi8>
- Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona. (2015). Sobrevivir no es delito. Recuperado

de <http://manteros.org/>

Trojanow, I. (2009). Los frutos olvidados de la migración. En I. Trojanow, *Els fruits oblidats de la migració* (pp. 21-35). Barcelona, España: PEN Català. Recuperado de <https://goo.gl/QjjQUu>

Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos. (2017). Los autónomos extranjeros salvan los datos del RETA con 22.999 altas netas en 2017. Recuperado de <https://upta.es/?p=1716>

Unión Europea. (2010). Comunicación de la Comisión Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Comisión Europea. COM(2010) 2020 final (3 de marzo de 2010). Bruselas, Bélgica: Autor. Recuperado de <http://goo.gl/oJQ6li>

Wanyama, F. O. (2014). *Cooperatives and the sustainable development goals: a contribution to the post-2015 development debate*. Geneva: International Labour Organization & International Co-operative Alliance.

Zizek, S. (2009). *Sobre la violencia: seis reflexiones marginales*. Barcelona: Paidós.